ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5279/2013

ADECUACIÓN Y CAMBIO DE SECCIÓN DE CONDUCTOR DEL ALIMENTADOR EN MEDIA TENSIÓN VAU 2, DEPARTAMENTO CENTRAL, SUSCRITO CON LA FIRMA B.H.M. INGENIERÍA S.R.L.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 728/2013

Año 2013

UCC - ANDE FOLIA 050 DCP/DVN

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	**La Contratante:** Administración Nacional de Electricidad, entidad autárquica creada por Ley N° 966 del 12 de agosto de 1964.
CGC 3.3	**Subcontratación:** Se admitirá la subcontratación y en su caso el porcentaje no podrá exceder el sesenta por ciento (**60%**) del monto total del contrato. Igualmente, la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante.
CGC 4.2	**Documentos Constitutivos del Contrato:** Conforme a lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato.
CGC 4.4.1 y 4.4.5	**Planos:** Conforme a lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato.
CGC 5.8	**Estimación de las obligaciones financieras de la Contratante:** El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo de quince (**15**) días hábiles posteriores a la firma del contrato una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	**Garantía de Fiel Cumplimiento:** El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de: Diez por ciento (**10%**) del monto total del Contrato.
CGC 6.1.3	**El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato** será: Desde la firma del Contrato hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 6.1.4	**La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** dentro de los treinta (**30**) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 6.2.2	**Fondo de reparo:** No se admite la sustitución del cinco por ciento (**5%**) por una póliza de seguros.
CGC 6.3.2	**Pólizas de seguros** Las coberturas mínimas requeridas son las que se indican a continuación: (i) Seguro contra daños a terceros: monto global no inferior a G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) por persona y hasta G. 40.000.000 (cuarenta

B.H.M. ingeniería S.R.L.
Ing. JORGE HORACIO RAYMONDY
Socio Gerente

Ing. Alcibiades Cantero S.
DD/OD

	millones de guaraníes) por vez. (ii) Seguros contra accidentes de trabajo para amparar a su personal que cubran, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a diez millones de guaraníes (G. 10.000.000) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada. (iii) Seguro contra todo riesgo en la zona de obras y Materiales de la Contratante: monto global no inferior a diez millones de guaraníes (G. 10.000.000) por vez. Los seguros indicados no eximirá al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas. Estos seguros deberán ser presentados antes del inicio de los trabajos y cuando la Contratante lo requiera.
CGC 10.1	**Contenido y características de los precios:** Conforme a lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
CGC 13.3	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:** Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste prevista en esta Cláusula, se reconocerá un reajuste de precios, en la siguiente proporción: - 60% (sesenta por ciento), incidencia del Salario Mínimo; - 10% (diez por ciento), incidencia del gasoil; El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra de acuerdo al cronograma de Obras. En caso de que el Contratista se encuentre atrasado con respecto a dicho cronograma, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. Para el cálculo de reajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula: $$Ap = Po\ (0{,}30 + 0{,}60\ \frac{S}{So} + 0{,}10\ \frac{D}{Do}) - Po;$$ donde: A_p: Ajuste de precios. P_o: Monto mensual certificado en guaraníes según Planilla de Precios del Contrato, con deducción del anticipo. S: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al cronograma de obras a los que se refiere el ajuste solicitado. S_o: Salario mínimo diario del sector industrial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la ofertas. D: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al cronograma de obras a los que se refiere el ajuste solicitado.

B.H.M. ingeniería s.r.l.
Ing. JORGE HORACIO BRAVO HONDY
Socio Gerente

Ing. Alcibiades Cantero S.
DD/OD

UOC - ANDE FOLIO 048 DCP/DVN

CGC 13.3	D_o: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, vigente a la fecha de presentación de las ofertas. La fórmula de reajuste de precios descrita precedentemente no es aplicable para los materiales a ser proveídos por el Contratista, ni a los anticipos, ni a aquellos ítems de mano de obra que contemple provisión de materiales (Esto es para el caso de obras civiles, como ser restitución de vereda, cimentaciones, etc.). El Contratista presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas mensuales específicas de los trabajos realizados a partir de la vigencia de la variación, emitidas en base a los precios unitarios contractuales con todas las documentaciones respaldatorias de los índices involucrados. En ningún caso podrá presentar facturas de reajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas.
CGC 14.2	**Impuesto, derechos, gravámenes y cotizaciones:** Conforme a lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
CGC 14.7	**Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay, son los siguientes:** (a) Impuesto al Valor Agregado; (b) Impuesto a la Renta; (c) Contribución sobre contratos suscriptos, conforme a lo que establece el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03, el equivalente a 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.3.1	**Pago por acopio de materiales:** El método de cálculo para el pago por acopio de materiales: ***No Aplica.***
CGC 15.4.1	**El anticipo será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del contrato.** Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los diez (**10**) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: *a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; *b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; *c)* La Factura correspondiente. Dichos documentos deberán presentarse en Mesa de Entradas de la ANDE (Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00hs. a 15:00hs. de lunes a viernes). Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo a más tardar a los treinta (**30**) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. En caso de constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

B.R.M. ingeniería S.R.L.
Ing. JORGE HORACIO RAYMONDY
Socio Gerente

Ing. Alcibiades Cantero S.
DD / DD

	La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. El monto anticipado será deducido por el Contratista en las facturas mensuales, en el mismo porcentaje establecido para el anticipo.
CGC 15.4.2	**La Garantía para Anticipo:** deberá ser emitida por una Aseguradora o por un Banco Local y deberá cubrir una suma igual al cien por ciento (**100%**) del valor del anticipo a ser entregado. Esta Garantía para Anticipo será cancelada, al ser descontada la totalidad del monto adelantado en concepto de anticipo. El texto de la Garantía para Anticipo deberá seguir estrictamente el texto del formulario indicado en la Sección VI. Formularios.
CGC 17.1.6	**Los procedimientos a seguir para preparar los certificados son los siguientes:** (a) Las verificaciones se harán entre los días 25 y 30 de cada mes, a partir de los cuales se labrará un Acta de Medición, donde constarán los trabajos efectivamente ejecutados. Dicha acta será firmada por ambas partes, para luego proceder a la emisión del correspondiente certificado. (b) El Contratista realizará conjuntamente con el Fiscal de Obras las mediciones de todos los trabajos realizados, facilitando el personal necesario para tal efecto, tanto las mediciones y certificaciones serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva a la conclusión de las obras. (c) El Contratista presentará al Fiscal de Obras, dentro de los seis (**6**) primeros días de cada mes, la certificación correspondiente al mes anterior, indicando las cantidades y montos ejecutados.
CGC 17.2.1.d)	**Pago de cuotas mensuales:** **Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:** (a) El monto de amortización por pago de anticipo. (b) El cinco por ciento (**5%**) de cada factura en concepto de Fondo de Reparo (Indemnizaciones, sanciones por incumplimientos en los plazos establecidos en el cronograma). (c) Los gastos incurridos por la Contratante debido al incumplimiento del Contratista.
CGC 17.2.3	**Las facturas deberán ser presentadas en**: Sede Central de ANDE, sito en Avenida España N° 1268 esquina Padre Cardozo, Mesa de Entradas, de Lunes a Viernes, de 07:00 a 15:00 horas. El Contratista presentará la solicitud de pago con la factura y con las eventuales facturas de reajuste correctamente justificadas o de acuerdo a las exigencias requeridas por la Contratante, con los informes mensuales y documentaciones relativas que la Contratante solicite, dentro de los quince (**15**) días siguientes al mes al que se refieren los trabajos contabilizados. La factura incluirá además los materiales suministrados por el Contratista (si los hubiere). Dicha documentación se complementará indefectiblemente con el certificado de Obras firmado por el Representante del Contratista, acompañada del Acta de Medición al cual se refiere el certificado, un listado de personal, adjuntando copias autenticadas de los comprobantes de pago de las obligaciones sociales del

B.H. Ingeniería S.R.L. Ing. JORGE HORACIO FINNONDY

Ing. Alcibiades Cantero S.
DD / DD

	Contratista (obrero-patronal) del mes anterior a la realización de los trabajos certificados, correspondiente al personal asignado a este Contrato. Si los documentos presentados son insuficientes respecto a lo establecido en el párrafo anterior serán devueltos bajo constancia escrita al Contratista para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo de pago queda interrumpido hasta la última presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. **Si en la factura se constatare una diferencia entre el monto facturado y el monto certificado, la Unidad responsable deberá devolver la misma bajo constancia escrita al Contratista o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Consiguientemente, el plazo para la autorización del pago será contado a partir de la fecha de presentación de los documentos por parte del Contratista.** El pago de las facturas presentadas correspondientes a los certificados aprobados se efectuará dentro de los treinta (**30**) días contados a partir de la presentación de las mismas. **El Contratista, para tener derecho a todo pago, inclusive al anticipo, deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/2004 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.**
CGC 17.3.2	**Cuenta final:** Conforme a lo establecido en las CGC.
CGC 21.1	**El plazo de ejecución se computa** desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva; b) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC. El Contratista deberá proceder al cobro del anticipo dentro de los siete (**7**) días de la notificación de la disponibilidad de éste, caso contrario se iniciará automáticamente el cómputo del plazo de ejecución.
CGC 22.1	**Prórroga de los Plazos de Ejecución** - Plazo límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: Quince (**15**) días calendarios.
CGC 25.1	**Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo** Se abonará por cada día calendario de atraso en los plazos parciales o totales, una indemnización igual a un décimo del uno por ciento (**0,1%**) del valor del Precio total del Contrato, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. Esta penalización será incluida en el siguiente Certificado de Obras. A dicho efecto, desde el inicio de obras y cada treinta (**30**) días de avance, se realizará una simple evaluación comparativa entre el monto certificado real o ejecutado y lo previsto, utilizando para dicho análisis la curva físico-financiera que está correlacionada con el cronograma de obras. Este procedimiento será asentado en un acta firmado por el representante legal del Contratista y el Fiscal de Obras.

B.H. Ingeniería S.R.L.
Ing. JORGE HORACIO RAYMONDI
Socio Gerente

Ing. Alcibiades Cantero S.
DD/OD

CGC 26.1	**La Contratante deberá aprobar previamente** los materiales, productos o componentes de construcción. Estos deberán ajustarse estrictamente a los documentos del Contrato.
CGC 28.1	**Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas:** Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (**15**) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.
CGC 29.3	**Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos:** Las verificaciones serán efectuadas por la Contratante.
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	**Recibo, movimiento y conservación por el Contratista de los materiales y productos suministrados por la Contratante en virtud del Contrato:** Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán proveídos por el Contratista, a excepción de aquellos a ser proveídos por la Contratante. Los materiales para obras civiles como cimentaciones, cruces de calles y similares, deberán ser suministrados por el Contratista. Todos los materiales en poder del Contratista deben ser correctamente manipulados y almacenados, de modo a evitar que los mismos sufran daños que comprometan su posterior instalación y rendimiento.
CGC 33.1 y 33.2	**Preparación de los Trabajos:** Duración del periodo de movilización: diez (**10**) días. El Contratista presentará un cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de los diez (**10**) días a partir de la fecha de la firma del contrato.
CGC 33.3 y 36.6.1	**Plan de seguridad e higiene, Instalación y organización de las obras:** Conforme a lo establecido en las CGC.
CGC 46.1, 46.4.b) y e)	**La Recepción Provisoria de las Obras será realizada** dentro de los quince (**15**) días luego de concluidas las obras a entera satisfacción de la Contratante. La Contratante realizará las pruebas de los trabajos al finalizar las obras, a fin de verificar que las obras realizadas por el Contratista se encuentran a entera satisfacción de la Contratante y en caso de detectar cualquier defecto notificará a éste para las correcciones correspondientes. El Contratista deberá cooperar con la Contratante para la realización de las pruebas. Dicha verificación no afectará las responsabilidades del Contratista. El periodo de prueba se inicia a partir de la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva.
CGC 47.1	**La recepción definitiva tendrá lugar**: Noventa (**90**) días calendario después de la recepción provisoria de las obras.
CGC 49.2	*Garantía Particulares* B.H.M. ingeniería S.R.L. No Aplica Ing. JORGE HORACIO RAYMONDY Socio Gerente

Ing. Alejandra Cantero S.
DD / OD

UOC - ANDE FOJA 044 DCP/DVN

CGC 53.1 h)	***Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato,*** *son causales de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista las siguientes:* *(a) Si el Contratista no cumpliere, con los trabajos correspondientes, conforme a las solicitudes hechas por la Contratante y a lo establecido en el contrato y documentos que lo integran.* *(b)* Si a juicio de la Contratante, el Contratista se atrasare incumpliendo la ejecución de los trabajos contratados de tal forma que, no obstante los esfuerzos que pudiere realizar, no cumpliere con el presente contrato y entorpeciere con la normal ejecución de los trabajos de la Contratante (c) Si el Contratista no diere cumplimiento a las leyes del trabajador y de la seguridad social con respecto a sus dependientes. *(d)* Por sustracción y/o destrucción de documentos, equipos o materiales de propiedad de la Contratante que hubieran sido entregados al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el presente contrato. *(e)* Por extralimitación en los trabajos encargados al Contratista, en contravención con las normas de la Contratante o de otras disposiciones legales, o en perjuicio de los usuarios de la Contratante o de terceros.
CGC 57.2	**Solución de Controversias** Se dará participación a la DNCP, a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que pudieran surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay No se recurrirá al proceso de Arbitraje.
CGC 60.1	**Vigencia del Contrato** El contrato entrará en vigencia a partir de su suscripción hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva de las obras.
CGC 62.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja – Mesa de Entrada Ciudad: Asunción Casilla de Correo 604 Teléfono: (595-21) 211-001/20 Fax: (595-21) 212-371 – (595-21) 200-541 Horario de atención: de 07:00 a 15:00 horas Dirección electrónica: ande@ande.gov.py

B.H.M. ingeniería S.R.L.
Ing. JORGE HORACIO RAYMONDY
Socio Gerente

DPTO. DE LICITACIONES SECCIÓN LCO

Ing. Alcibiades Cantero S.
DD / OD

Sección V - Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Victor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma B.H.M. INGENIERÍA S.R.L., domiciliada en Ytororó 371 casi Juan Sinforiano Bogarín, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Jorge Horacio Raymondy, con Cédula de Identidad N° 2.025.936, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a las obras de ***Adecuación y Cambio de Sección de Conductor del Alimentador en Media Tensión VAU 2, Departamento Central*** detallados en la Sección III – Alcance de las Obras, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 20201.521 – 01 – 30 – 001 – 2013/11642 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 435/2013 de fecha 6 de mayo de 2013, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2014.

B.H.M. ingeniería S.R.L.
Ing. JORGE HORACIO RAYMONDY
Socio Gerente

Ing. Alcibiades Cantero S.
DD / OD

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 250437.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 728/2013, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, según Resolución P/CP/N° 2029/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° N° 2178/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de ***Ciento noventa (190) días calendario***, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las obras.

5.2. La validez de la contratación inherente al año 2014 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio del contrato, determinado en base a las cantidades y precios establecidos en la Lista de Precios es de G 214.874.950 (doscientos catorce millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta guaraníes), IVA Incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las obras se indica en la Sección III. Alcance las Obras conforme al Cronograma de Obras adjunto.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 15.4.1 de las **CEC**.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (**10%**) del monto total del Contrato, y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (**100%**) del monto total anticipado.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

B.H.M. Ingeniería S.R.L.
Ing. HORACIO RAYMONDY
Socio Gerente

Ing. Alcibiades Cantero S.
DD / BD

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"Adecuación y Cambio de Sección de Conductor del Alimentador en Media Tensión VAU 2, Departamento Central".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO*: Departamento de Supervisión de Obras de Distribución.*

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 16 OCT. 2013

Jorge Horacio Raymondy
C.I.N° 2.025.936
B.H.M. INGENIERÍA S.R.L.
RUC 80000057-9

B.H.M. ingeniería S.R.L.
Ing. JORGE HORACIO RAYMONDY
Socio Gerente

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Ing. Adiano Esquivel
Dirección de Distribución